

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

### II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA 2020

#### 1. Presentación

La Convocatoria para proyectos de investigación, innovación y producción artística, surge como una necesidad al fomento de la Cultura de la investigación en el contexto de las artes –“investigación sobre las artes, en las artes y a través de las artes”– en la Universidad de Los Hemisferios, respondiendo al Art. 46 del *Reglamento de Régimen Académico* emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) en el que se plantea:

“Artículo 46.- Proyectos de producción artística.- Las IES con fortalezas o dominios académicos en campos humanísticos y artísticos, desarrollarán preferentemente líneas, programas y proyectos de investigación articulados a las formas y tradiciones de expresión simbólica y a los imaginarios de los actores sociales del entorno. Estos proyectos, preferentemente, deberán ser generados en el marco de redes académicas y sociales nacionales e internacionales”.

De acuerdo a este, profesores, estudiantes y personal de apoyo, se unen de manera ordenada y sistemática, con el propósito de reflexionar, generar conocimiento y proponer ideas y/o productos artísticos que coadyuven al desarrollo del país y la sociedad en/desde los campos del saber en los que nuestra Institución concentra sus esfuerzos de formación.

El horizonte de “investigar sobre las artes, en las artes y a través de las artes”, se sustenta en el Art. 109 del referido Reglamento que señala:

“La investigación sobre las artes implica la reflexión alrededor del hecho artístico, parte de diversos abordajes, puntos de vista y andamiajes teóricos como la filosofía, la estética, la sociología del arte, la antropología, la psicología del arte, la semiótica, la historia del arte, la musicología, entre otros, a fin de lograr su análisis en el contexto histórico y una correcta interpretación.

La investigación en las artes acude a modos diferentes de investigar, indagar y generar conocimiento, a través de un método propio de búsqueda, trabajo y experimentación, para arribar a resultados inéditos que apuntan a la creación artística.

La investigación a través de las artes recurre a las metodologías y procesos artísticos para concretar objetivos transdisciplinarios, articulándose en ellas saberes prácticos y teórico-reflexivos. Las tres vías de acceso al conocimiento tienen legitimidad y se potencian.

Las investigaciones en, sobre y a través de las artes pueden tener carácter de:

- a) Investigación teórica y analítica;
- b) Investigación artística;
- c) Producción artística;
- d) El entrecruzamiento e integración de ambas perspectivas; y,
- e) Investigación en, sobre y a través del arte en colaboración con la comunidad”.

Y en el art. 110, “Procesos de creación y producción artística”:

“[...] se consideran procesos de creación artística y producción cultural y creativa de obras, bienes y servicios artísticos y culturales, los siguientes: investigación, creación, producción, circulación, clasificación, distribución, promoción, acceso u otros a partir de su generación, o reconocimiento

por parte del CES en coordinación con el organismo rector de cultura, sin que exista necesariamente causalidad o interdependencia entre ellos”.

También se considera el art. 110 del *Código Orgánico de Economía Social del Conocimiento e Innovación Código Ingenios*, en el que indica:

“De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos: en el caso de obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, pedagógicos, de arte, conservatorios e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad o de investigación tales como proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio a los derechos reconocidos, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se traten de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior. El derecho precedente de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”.

Considerando todos estos aspectos, la Universidad invita a todos sus profesores de planta a ser parte de este sustantivo propósito, como miembro de la comunidad científica y/o artística que promueve la búsqueda y comunicación de la verdad que ponga en alto el nombre de nuestra Universidad en diferentes rincones del planeta.

## **2. Objetivo**

Incentivar y fortalecer el trabajo de investigadores y equipos artísticos para que sometan a concurso de aprobación los proyectos de investigación, innovación y producción artística presentados por sus centros y grupos de investigación de la Universidad, en el marco dispuesto por la presente convocatoria, para la vigencia 2020, acorde a la inspiración y las políticas institucionales de la Universidad de Los Hemisferios y en correspondencia con temas concernientes a la cultura, a las artes que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de lo cultural, de lo social, de lo artístico nacional.

## **3. Modalidades de proyectos de investigación, innovación y producción artística**

La presente convocatoria se circunscribe a las siguientes modalidades:

- a) La investigación sobre las artes: reflexiones o teorizaciones que involucren fundamentos (filosofía, estética, sociología del arte, antropología, psicología del arte, semiótica, historia del arte, musicología, etc.) que problematicen o sitúen cuestiones del arte de preferencia ecuatoriano y/o relacionados con las culturas ancestrales, la interculturalidad, la equidad y la inter y transdisciplinariedad.
- b) La investigación en las artes: aplicaciones metodológicas, experimentación, indagaciones nuevas que problematicen o sitúen cuestiones del arte relacionados con Ecuador y/o las culturas ancestrales, la interculturalidad, la equidad y la inter y transdisciplinariedad, y que pueden derivar en producciones artísticas.
- c) La investigación a través de las artes: aplicaciones metodológicas y ejecución de procesos artísticos que impliquen saberes prácticos, a la par de teórico-reflexivos que impliquen producciones artísticas, relacionadas con Ecuador y/o las culturas ancestrales, la interculturalidad, la equidad y la inter y transdisciplinariedad.

Los ámbitos que pueden integrarse en estas modalidades son:

- a) Práctica teórica y documental: investigación de fuentes primarias y secundarias, relacionadas con producción de saberes y conocimientos.

- b) Práctica artística y creativa: investigación y aplicación, y, sobre todo, producción artística.
- c) Práctica de innovación artística: aplicaciones y búsquedas experimentales que impliquen producción artística de alto impacto y renovación.

Los dominios que pueden comprenderse son, tomando en cuenta *el Reglamento de Régimen Académico*, en su Art. 106:

- a) “Artes escénicas.- Son manifestaciones direccionadas a la experimentación formal y composición escénica a través de los diferentes sistemas expresivos: corporal, verbal, sonoro, espacial y objetual, fundamentando la creación de lenguajes verbales y no verbales, así como de roles colectivos de creación artística de la escena.
- b) Artes visuales.- Son manifestaciones que abarcan diversos lenguajes de la creación plástica, visual e interdisciplinaria así como las definiciones, tradiciones y rupturas en torno a la representación, empleando técnicas, materiales y tecnologías, procesos, aplicaciones e interpretaciones artísticas.
- c) Artes audiovisuales.- Son manifestaciones que comprenden la articulación entre imagen y sonido, a partir de diversas técnicas de registro y reproducción. El trabajo audiovisual emplea conocimientos y destrezas en las áreas de preproducción, producción y postproducción, basada en fundamentos estéticos, conceptuales, críticos, analíticos, técnicos y compositivos.
- d) d) Diseño.- Son manifestaciones que abarcan las áreas del desarrollo proyectual enfocado a la comunicación visual, desarrollo de productos, diseño de indumentaria, diseño del espacio interior y diseño arquitectónico. Manejan las herramientas para reflexionar desde las concepciones metodológicas y técnicas para el planteamiento de soluciones adecuadas al contexto y sus usuarios finales, demostrando teorización, innovación, producción y postproducción.
- e) Artes musicales y sonoras.- Son manifestaciones que involucran los diversos medios musicales, acústicos y sonoros, tienen por objeto desarrollar el área de educación musical, interpretación instrumental, canto, composición, tecnología musical, *luthería*, musicología y experimentación acústica y sonora, relacionada con otros medios y artes, entre otras.
- f) Artes literarias.- Son manifestaciones que usan la palabra como instrumento de significación artística. Requieren por tanto del conocimiento y manejo inventivo de diversos recursos de expresión escrita y oral. Articula conocimientos relacionados con las diversas tradiciones literarias. así como la interrelación disciplinaria con otros campos y saberes artísticos”.

#### **4. Dirección de Investigación**

La Dirección General de Investigación de la Universidad tiene la función de aplicar y regular las políticas de investigación en la Universidad de Los Hemisferios, a la luz del *Ideario* y del *Modelo Estratégico de la Universidad*.

Las funciones de la Dirección son:

- a) Orientar las líneas de investigación de los grupos de investigación.
- b) Gestionar el presupuesto para la investigación en la Universidad.
- c) Organizar la convocatoria a los proyectos de investigación de los grupos de la Universidad.
- d) Organizar y preparar los informes necesarios de gestión de la investigación en la Universidad.

- e) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de la investigación.

## **5. Consejo de Investigación**

El Consejo de Investigación pertenece al Centro de Investigación y Vinculación de la Universidad, y tiene la función de evaluar, aprobar o desaprobar los proyectos de investigación presentados a las convocatorias organizadas por el Centro de Investigación y Vinculación.

Las funciones del Consejo son:

- a) Recibir los proyectos de investigación de los diferentes grupos, de acuerdo a las exigencias normativas definidas en cada convocatoria.
- b) Enviar a pares investigativos nacionales o internacionales los debidos proyectos para la respectiva evaluación.
- c) Distribuir el presupuesto entre los proyectos aprobados, de acuerdo a la partida asignada por la Universidad, en virtud de la pertinencia investigativa, prioridad e interés institucional, y disponibilidad de los recursos.
- d) Monitorear permanentemente el desarrollo de los proyectos de Investigación, acorde con los plazos y los resultados comprometidos en el respectivo proyecto.
- e) Reunirse periódicamente para una eficiente gestión de sus tareas.

Está constituido por:

- a) El/la Vicerrector/a, quien lo preside;
- b) El/la Director/a General de Investigación y Vinculación;
- c) El/la Director/a de Posgrados y Formación Continua;
- d) El/la Director/a Administrativo - Financiero; y,
- e) Un representante de los investigadores de la Universidad de los Hemisferios, designado por el Rector.

## **CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

### **6. Líneas de investigación**

Solamente podrán concursar aquellos proyectos derivados de las líneas de investigación que siguen los centros de las facultades previamente aprobadas por la Universidad, a través del Consejo Universitario y el Consejo de Investigación.

### **7. De los tipos de investigación**

Podrán participar en la convocatoria proyectos de investigación, innovación y producción artística de cualquier tipo. Sin embargo, será potestad del Consejo de Investigación, con el concepto técnico de un evaluador externo de la respectiva área del saber, quienes determinen la relevancia de la investigación como posible aporte al conocimiento universal.

### **8. De la articulación de docencia, investigación y vinculación con la colectividad**

Todo proyecto de investigación, innovación y producción artística debe demostrar de qué manera se articula la docencia y la vinculación con la colectividad, enunciando los resultados de corto, mediano y largo plazo. Asimismo, deberán estar articulados con los planes de desarrollo del país, la región y la ciudad.

## **9. De los investigadores**

Todo proyecto de investigación, innovación y producción artística será dirigido por un profesor de tiempo completo. Y podrá incluir profesores de tiempo parcial como “investigadores auxiliares”; estudiantes como “auxiliares de investigación”; y técnicos como “personal de apoyo”.

## **10. De los centros de investigación y de los grupos**

Todo proyecto de investigación, innovación y producción artística debe ser presentado por uno de los centros o grupos de investigación de la Universidad, en el cual debe registrarse su aprobación, mediante firma original del director del centro, consignada en el formato de “ficha del proyecto”.

## **11. Del presupuesto y la cuantía de concurso**

Los proyectos de investigación, innovación y producción artística deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos y en especie necesarios para el desarrollo de este.

## **12. De los informes parciales**

Los directores de los proyectos de investigación, innovación y producción artística aprobados deberán presentar un informe trimestral de avance de resultados –o según lo requiera la Dirección de Investigación–, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según formato disponible para el efecto.

## **13. De la producción y resultados esperados**

Los directores de los proyectos de investigación, innovación y producción artística aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la publicación de artículos, capítulos, libros, conferencias, presentaciones, exposiciones, etc., establecidas en el proyecto.

## **14. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto**

Todos los proyectos de investigación, innovación y producción artística sometidos a la convocatoria deberán cursar los siguientes pasos:

- a) Inscripción y llenado del proyecto de investigación, innovación y producción artística en formato institucional digital mediante página web: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- b) Impresión del formato institucional del proyecto y presentación firmada a la Dirección General de Investigación y Vinculación.
- c) Ronda inicial del Comité de Investigaciones sobre la pertinencia del proyecto y las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
- d) Selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- e) Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigativos.
- f) Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- g) Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité de Investigaciones.
- h) Comunicación de la aprobación o desaprobación del proyecto de investigación.

## 15. De los compromisos contractuales

Los directores de los proyectos de investigación, innovación y producción artística aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la Universidad sobre los compromisos propuestos a adquirir, en relación con el presupuesto y los productos definidos para el efecto.

## 16. Del cronograma

- a) Emisión de la convocatoria: 1ro. de noviembre de 2019.
- b) 1ro. de diciembre de 2019, 5:00 PM, recepción de los proyectos de investigación, innovación y producción artística en formato impreso y debidamente firmado con base al formato digital disponible en: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- c) 6 de diciembre de 2019 - Ronda del Consejo de Investigaciones (verificación pertinencia investigativa).
- d) 9 de diciembre de 2019 - Envío de proyectos para evaluación por pares investigadores.
- e) 6 de enero 2020 - Último día de recepción de las evaluaciones de pares de evaluadores.
- f) 20 - 23 de enero de 2020 - Ajustes a los proyectos de investigación en la página web <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/> a que haya lugar.
- g) 30 de enero 2020 - Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados y comunicado de aprobación.

## 17. Condiciones específicas para la presentación y aprobación del proyecto

- a) El promotor (director) del proyecto de investigación, innovación y producción artística debe ser un profesor de planta adscrito a alguno de los centros de investigaciones de las facultades.
- b) Podrán participar como mínimo dos profesores de planta por proyecto de investigación, innovación y producción artística (director e investigador en formación – de planta) con la finalidad de conformar equipos.
- c) Podrán participar como mínimo deberán tres estudiantes de semillero de investigación por proyecto de investigación, innovación y producción artística (presentar nombres).
- d) Todo proyecto de investigación, innovación y producción artística debe desprenderse de una línea de investigación aprobada previamente por la Universidad. En el caso de nuevas líneas que requieran abrirse por los centros de investigación, deberán previamente a la convocatoria, enviar solicitud de aprobación, en el formato específico, a la dirección del Centro de Investigación y Vinculación de la Universidad.

  
**Iván Fernando Rodríguez Mendizábal**  
**Director General de Investigación y Vinculación**